NIT 820000919-8

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-INDEPORTES–011-2026

NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 de 2015 Y MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA AMPLIFICACIÓN DE SONIDO DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DEPORTE SOCIAL PARA TODOS DE INDEPORTES BOYACÁ

JULIO DE 2026

Scanned with CamScanner

NIT 820000919-8

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-INDEPORTES–011-2026

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÀ –INDEPORTES BOYACÀ-

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la contratación, Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

INFORMA:

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

I. INFORMACIÓN

1.1 OBJETO PARA CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA AMPLIFICACIÓN DE SONIDO DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DEPORTE SOCIAL PARA TODOS DE INDEPORTES BOYACÁ.

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).
La codificación UNSPSC para este proyecto:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de Consumo	Equipos audiovisuales
52161600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de Consumo	Accesorios de equipo audiovisual

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Se presentarán de acuerdo con el **ANEXO No. 5**

Atendiendo la necesidad descrita en el acápite anterior, el Instituto de Deporte de Boyacá pretende adelantar la contratación de adquisición de elementos de sonido, para lo cual se definen las siguientes especificaciones técnicas, en cumplimiento de las apuestas, programas, proyectos y actividades misionales de INDEPORTES BOYACÁ y el plan departamental de desarrollo vigente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
10	**SUMINISTRAR ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE JOVENES CAMPISTAS 2026**		
10,01	Micrófono inalámbrico Micrófono: UHV-1722MMicrófono doble de mano. Frecuencia variable. Botón de mute incorporado en el micrófono. Micrófono recargable mediante USB tipo c. 2 antenas pll. Rango de frecuencia 612.3 hasta 637. Caja de dos micrófonos.	UNIDAD	1

Scanned with CamScanner

10,02	Trípode SY-004 trípode: Base en aluminio. Aperturas metálicas• Junta metálica. • Pin de seguridad. • Gomas protectoras. • Altura máxima 1.74 m (ultimo pin). • Altura mínima 1.15 m (primer pin) • Mariposas para asegurar altura en metal	UNIDAD	2
10,03	Consola PH120: 10 Entradas XLR12 Entradas TRS Ecualizador gráfico de 7 bandas Procesador de efectos2 grupos Procesador DSP de 99 efectos Interfaz USB Reproductor USB/Bluetooth2 Auxiliares	UNIDAD	1
10,04	Cabinas de sonido Cabina N15A/MP3-II: * Cabinas activa 2 vías. • Parlante de 15".• Driver 1,75".• Potencia 400W RMS Bi- amplificado (100W+300W).• Amplificador: Clase H.• Impedancia 8Ω.• Respuesta de frecuencia (-3db):50Hz- 18kHz.• SPL máximo a 1 m: 120dB/126dB (PICO).• Entrada en XLR.• Salida en XLR.• Control de volumen maestro.• Control de graves y agudos.• Conmutable entre entrada de micrófono y línea.• Material de construcción ABS.• Incluye manual de uso, soporte para colocar como monitor de piso y cable de poder.• Alimentación 110V/220V.• Dimensiones Caja: 55 x 52 x 79.5cm. • Peso caja: 34kg. Con módulo de sincronización Bluethooth	UNIDAD	2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
12	**REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA AMPLIFICACION DE SONIDO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DEPORTE SOCIAL PARA TODOS**		
12,01	Cabinas de sonido Cabina activa de dos vías. Woofer de 15" .. Driver de 1.7" .. Potencia 400W RMS Bi -amplificado (100W+300W) .. Amplificador clase H + clase AB .. Respuesta en frecuencia 50hz- 18khz (±3 dB) .. SPL Max 126dB .. 1 Entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth .. 1 Salida XLR .. Ecualizador 2 bandas .. Led indicador de clip, selector de line/mic .. Material de construcción ABS. Incluye cable de poder, manual, bases para poner como monitor de piso .. 110V/220V .. Dimensiones 48,8 x 46,0 x 70,0 cm .. Peso 31 kg.	UNIDAD	8
12,02	Cable de audio balanceado. Conector XLR (Cannon) de 3 pines en ambas puntas. Longitud: 15 metros. Ideal para interconectar micrófonos	UNIDAD	16
12,03	Trípode. Base en aluminio .. Junta metálica .. Pin de seguridad. Gomas protectoras. Altura máxima 1.74 m (ultimo pin). Altura mínima 1.15 m (primer pin). Mariposas para asegurar altura.	UNIDAD	8
12,04	Micrófono inalámbrico. Micrófono doble de mano. Frecuencia variable. Botón de mute incorporado en el micrófono. Micrófono recargable mediante USB tipo c. 2 antenas pll. Rango de frecuencia 612.3 hasta 637.	UNIDAD	4

NOTA 1. El oferente deberá discriminar su propuesta identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.

NOTA 2. En referencia a los bienes que entregará el contratista, estos deberán ser de primera calidad,

Scanned with CamScanner

libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos INDEPORTES BOYACÁ, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción por el almacenista de la entidad en el lugar indicado.

NOTA 4. El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas; corresponderá al oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, en consecuente, INDEPORTES BOYACÁ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrado en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y observar cada precisión efectuada en el acápite denominado “Especificaciones técnicas” de la forma de satisfacer la necesidad contenida en el presente documento, así como las demás contenidas en estos estudios previos.
3. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
4. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de del INSTITUTO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO;
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO;
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. indemnizaciones: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

Scanned with CamScanner

NIT 820000919-8

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

TISTA gozará de los d

1. Realizar la entrega de los elementos de sonido objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas y el contrato que se suscriba, en óptimas condiciones cumpliendo con los requerimientos de INDEPORTES BOYACÁ, previa aprobación por parte del supervisor.
2. Realizar la entrega de los elementos de manera íntegra cumpliendo los requisitos exigidos, directamente en el almacén del INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ ubicado en la carrera 3a # 31 a - 1 Avenida Villa olímpica – Casa del Deporte de la ciudad de Tunja Boyacá.
3. Garantizar excelentes condiciones de elementos objeto del contrato, los cuales deben cumplir estrictamente las características, referencias y especificaciones descritas en los presentes estudios previos, los cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombiana que le sean aplicables de conformidad con los establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. Realizar los cambios necesarios, reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes y/o servicios entregados que no cumplan con los estipulado en las condiciones y/o especificaciones, resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos requeridas por entidad, los costos en los cuales se incurra para dicho cambio serán a cargo del CONTRATISTA dentro de los tres (03) días siguientes a la solicitud. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por INDEPORTES BOYACÁ, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Garantizar la calidad de los elementos contratados para el cumplimiento del objeto del contrato, hasta por un (1) año después de la fecha de entrega de los elementos.
6. Asumir costos de transporte que sean necesarios para la entrega de los elementos objeto del presente contrato en el Almacén General de Indeportes Boyacá.
7. Asumir el riesgo de la perdida de los elementos a proveer por fuerza mayor o caso fortuito hasta antes de la entrega de estos en el sitio indicado.
8. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato, en el caso que se requiera.
1. Presentar los informes requeridos sobre bienes entregados de acuerdo con las solicitudes del supervisor, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato.
2. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
3. Para todos los tributos y descuentos de Ley que por el objeto del contrato se requiere cancelar para la respectiva legalización del contrato.
4. Para la liquidación del contrato, se deberá tener en cuenta el MANUAL O PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN de INDEPORTES BOYACÁ, y presentar la respectiva FACTURA o su equivalente, así como el informe Final de ejecución del contrato con anexos y evidencias fotográficas que acrediten la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes requeridos en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas.

1.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3.Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Scanned with CamScanner

NIT 820000919-8

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El lugar de ejecución del presente contrato será en la diagonal 30 8ª-71 Villa Olímpica INDEPORTES, de la ciudad de Tunja. El lugar de entrega será en el almacén de la entidad.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el presente contrato no podrá sobrepasar la vigencia 2026; término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

1.7 CALIDAD DE PERSONAL N/a.

1.8 FORMA DE PAGO:

INDEPORTES BOYACÁ, pagará al contratista el 100% del valor del contrato contra entrega, previo ingreso al almacén de los bienes objeto del presente contrato; y previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los respectivos soportes.

Nota 1: 1) Para el respectivo pago deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura según sea el caso, con todos los requisitos establecidos en la ley. 2). presentación del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 3) Presentación de certificación de cuenta bancaria en donde se consignará el respectivo pago.

Nota 2: En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Nota 3: En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica valida previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en INDEPORTES BOYACÁ, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.*

1.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando la oferta económica presente precio artificialmente bajo, previamente se aplicarán las fórmulas de la guía de Colombia Compra Eficiente para Precios Artificialmente Bajos, para determinar el rechazo.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.

Scanned with CamScanner

- El cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, en particular las siguientes:
  - ✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
  - ✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- No se tendrá en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo con la ley
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta
- Las demás que indique la Ley

1.10 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO

a. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
b. Por causas que impidan la escogencia objetiva.

1.11 LIMITACION A MIPYMES

Umbral para convocatorias Limitadas MiPymes 2026
Valor Umbral $ $ 511.708.497

Información MicCIT

Conforme lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1082 de 1015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Scanned with CamScanner

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la presente invitación se notificará a los interesados mediante **"AVISO DE LIMITACION A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.**

1.12 CRONOGRAMA

FECHA DE LA INVITACION	10 de julio de 2026 SECOP II – Link del proceso
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	14 de julio de 2026 A las 9:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	14 de julio de 2026 A las 9:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y PUBLICACION DE AVISO PARA LIMITAR O NO A MIPYMES	14 de julio de 2026 A las 11:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS	14 de julio de 2026 A las 11:30 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	15 de julio de 2026 A las 12:30 Horas SECOP II – Link del proceso
INFORME DE EVALUACIÓN	15 de julio de 2026 A las 15:30 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANAR	16 de julio de 2026 A las 15:30 Horas SECOP II – Link del proceso
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	16 de julio de 2026 A las 15:30 Horas SECOP II – Link del proceso
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	16 de julio de 2026 A las 17:00 Horas SECOP II – Link del proceso

NOTA: Mediante Resolución No 055 de 10 de julio de 2026, "*por medio del cual se declaran administrativamente hábil un día del mes de julio del año 2026, para efectos contractuales*

***CUALQUIER OBSERVACION PRESENTADA LUEGO DE ESTA FECHA Y HORA SE CONSIDERARÁ EXTEMPORANEA.**

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÀ-, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal www.contratos.gov.co.

Scanned with CamScanner

NIT 820000919-8

1.13 LUGAR, FECHA LIMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El lugar para presentar la oferta será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico. Salvo el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II

INDEPORTES BOYACÀ, se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, INDEPORTES BOYACÀ, establece el correo electrónico contratacion@indeportesboyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

6. No olvidar registrar en la PLATAFORMA SECOP II, el valor de la oferta económica.

Scanned with CamScanner

7. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de INDEPORTES BOYACA y se procederá a su rechazo.

8. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

1.14 PARTICIPACIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. INDEPORTES BOYACA, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

1.15 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

1.16 PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($29.610.377,30) M/CTE,** incluido IVA, impuestos, todos los tributos, tasas, contribuciones de ley, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.

Nota 1: El presupuesto asignado para la presente invitación de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se entiende incluida en la propuesta presentada por el oferente.

NOTA 3: El pago que se realizará al contratista será con cargo a los productos entregados en razón a la compraventa conforme a los requerimientos del supervisor en la ejecución del contrato.

1.17 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP Nro. 2026000371 de fecha 22 de junio de 2026 rubro 2.3.2.02.02.009.11 R034 denominado NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA en deporte social comentario y aprovechamiento del tiempo libre FUENTE: OTROS PROGRAMAS DE INVERSION por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($29.610.377,30) M/CTE.**

2 REQUISITOS HABILITANTES.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato, la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlas en cuenta para

Scanned with CamScanner

su evaluación y posterior adjudicación de conformidad con la ley 80 de 1993, articulo 25 Numeral 15, inciso segundo y ley 1150 de 2007.

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. en todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y/o copia de la cedula de ciudadanía contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso. c) En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

2.1.3. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

2.1.4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente): Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los Miembros.

2.1.6. CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente): Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este

Scanned with CamScanner

documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente): Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.9. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

2.1.10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES RNMC. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA: Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

2.1.11. DEFINICION DE SITUACION MILITAR: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.

2.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCION: Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 5, el cual debe adjuntar a la propuesta.

2.1.13. APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social de los últimos seis (6) meses según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.1.14. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.2. CONDICIONES EXIGIDAS DE EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y/o liquidación de un (01) contrato cuyo valor sea el doble del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto guarde relación directa con el suministro de elementos tecnológicos, audiovisuales y/o electrónicos, celebrado con entidad pública o privada.

Scanned with CamScanner

Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información:

1. Objeto o descripción del objeto
2. Plazo, fecha de iniciación, fecha de terminación
3. Número del contrato
4. Entidad o Empresa Contratante
5. Nombre del contratista
6. Si se ejecutó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
7. Valor final del contrato.

Nota: Para acreditar la experiencia, cuando se trate de varios elementos, productos o servicios a suministrar, solo se tendrán en cuenta los elementos que guarden relación directa con el objeto del proceso de selección.

En caso de presentar contratos con privados el oferente deberá anexar factura de venta y resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES:

2.3.1 Se deberá allegar el documento ANEXO DE ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS, debidamente firmado por parte del oferente, el cual en caso de modificación o no presentación será objeto de RECHAZO DE LA OFERTA.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:
a) Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.
b) Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
c) En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
d) El precio unitario no podrá superar el precio unitario IVA INCLUIDO promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
f) Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes: - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” - Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total

3. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

3.1. COMITÉ ASESOR.

La evaluación de las ofertas recaudadas en los procesos de selección de contratistas de mínima cuantía estará a cargo del Jefe de Oficina Asesora Jurídica quien podrá contar con la asistencia y colaboración de funcionarios de planta o personal de apoyo del INDEPORTES BOYACÀ.

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluará la oferta que sigue en orden de elegibilidad con el menor valor. Vencido

Scanned with CamScanner

el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para la subsanación de estos, si se verifica que el proponente subsano lo solicitado por el comité evaluador se adjudicara mediante comunicación de aceptación de la oferta.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado

Scanned with CamScanner

condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

Scanned with CamScanner

	- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales,

Scanned with CamScanner

	además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificará la fecha y la hora de registro de propuesta

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.4. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas MiPymes 2026
Valor Umbral $ 511.708.497

Información MicCIT

4. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

La matriz, soporte de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra anexo en los estudios previos estudios previos.

5. GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, (No obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

Scanned with CamScanner

NIT 820000919-8

NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Cumplimiento General	Desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
Calidad de los Bienes	Desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

6. VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

7. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de estos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO
Gerente General INDEPORTES BOYACÀ

Revisó: Geovani Torres Pulido/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Angélica Tatiana Rojas Burgos/ Abogada Contratista

Scanned with CamScanner